



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0389-2023-R-UNH

Huancavelica, 06 de julio de 2023

VISTOS:

Copia del Formulario Único de Trámite de la Srta. Erika MAYHUA HUAYLLANI (13.04.2023), más 02 folios, Carta 019-2023-YDMM-FCED-R-UNH (03.05.2023), más 03 folios, Oficio N° 912-2023-PSEP-FED/R-UNH (28.06.2023), Hoja de Trámite de Secretaría General de Administración con Proveído N° 5324 (28.06.2023), Informe N° 233-2023-CAJA-UTE-DGA-R/UNH (03.07.2023); Informe N° 151-2023-UTE-DGA-R/UNH (04.07.2023), Hoja de Trámite de Dirección General de Administración con Proveído 5408 (04.07.2023); Oficio N° 0462-2023-DGA-R-UNH (05.07.2023), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 4244 (05.07.2023), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 2263 (05.07.2023); sobre devolución de dinero a favor de la Srta. Erika MAYHUA HUAYLLANI, por haber realizado el pago por concepto de derecho de designación de asesor para el proceso de titulación del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la ley*, respectivamente;

Que, el director general de administración, solicita al señor rector de la UNH, con Oficio N° 0462-2023-DGA-R-UNH (05.07.2023), emisión de resolución autorizando la devolución de dinero a favor del Srta. Erika MAYHUA HUAYLLANI, por haber realizado pago por concepto de derecho de designación de asesor para el proceso de titulación del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación y no haber hecho uso del formulario de pago en la UNH, quien por error consigno distinto número de su DNI, por un monto ascendente a S/ 395,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), contando con el visto bueno de la jefa de la Unidad de Tesorería, acreditada con el Informe N° 151-2023-UTE-DGA-R/UNH (04.07.2023), en el cual menciona que, realizó la búsqueda en la base de datos del sistema power gestión de tesorería, giros a nombre de la



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/c0c7158b-a428-47ed-85fc-aee99e1c9e94/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0389-2023-R-UNH

Huancavelica, 06 de julio de 2023

interesada, a fin de validar pagos por dicho concepto, no habiéndose encontrado giro alguno; y, conforme se aprecia en el Informe N° 223-CAJA-UTE-DGA-R/UNH (03.07.2023), emitido por la encargada de Caja, que también hace la precisión de la autenticidad de dicho formulario de pago; que también hace la precisión de la autenticidad de dicho formulario de pago; cabe recalcar que, en cumplimiento al convenio efectuado con el Banco de la Nación, cláusula sexta que a la letra dice: el Banco de la Nación por servicio de cobranza realizara una comisión de 1.25%, mínimo S/ 1,80 por cada operación, importe que será cargado automáticamente de la cuenta corriente a la que se refiere la cláusula cuarta, por ello se efectuó los descuentos de las comisiones según corresponden;

Que, los numerales 2), 7) y 20) del artículo 144° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), establecen: Son atribuciones y ámbito funcional del rector: *Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; Expedir resoluciones y otras normas legales que faciliten la gestión universitaria; y, Las demás que le otorguen la Ley y el presente Estatuto*, respectivamente;

Que, el señor rector de la UNH, dispone al secretario general con Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 4244 (05.07.2023), la emisión de la presente resolución, de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la devolución de dinero a favor de la Srta. Erika MAYHUA HUAYLLANI, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	IMPORTE S/	MOTIVO
01	Erika MAYHUA HUAYLLANI	395,00	Designación de asesor

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/c0c7158b-a428-47ed-85fc-ae99e1c9e94/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0389-2023-R-UNH

Huancavelica, 06 de julio de 2023

Tesorería, Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesada, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/alhc



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/c0c7158b-a428-47ed-85fc-aee99e1c9e94/verificar>